Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 024/14 de fecha 13 de marzo de 2014

RESOLUCIÓN N° 024-021/14

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO CON LA EMPRESA PROSALUD FARMA S.A., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 62/13 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 122 Y OTROS", QUEDANDO PENDIENTE LA FIRMA DEL CONTRATO EN LO REFERENTE A LOS ÍTEMS NÚMEROS 19 Y 35.

VISTO: El Memorando PR/DBS/N° 0244/14, de fecha 06 de marzo de 2014, de la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de marzo de 2014, por el que se eleva a consideración del Consejo de Administración la recomendación de suscripción del Contrato con la empresa PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 62/13 "Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 122 y Otros", quedando pendiente la suscripción del contrato respecto a los ítems Números 19 y 35;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CNC N° 007-007/14, de fecha 22 de enero de 2014, se adjudicó la Licitación Pública Nacional N° 62/13 "Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 122 y Otros", a la firma PROSALUD FARMA S.A., los Ítems N° 4, 5, 7, 8, 9, 17, 18, 19, 20, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 46;

Que, por Resolución DNCP N° 4[illegible] de fecha 18 de febrero de 2014, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolvió: *1°) Ordenar la apertura del Procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., contra la adjudicación de los ítems Números 19 y 35 realizada a favor de la firma PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la "Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 122 y Otros", convocada por el Instituto de Previsión Social (IPS)...; 3°) Recomendar que como medida de prudencia administrativa, la Convocante suspenda la continuidad de los ítems Números 19 y 35 objetados en la presente protesta, dicha determinación deberá ser comunicada a esta Dirección"*;

Que, por Nota Interna identificada como NOT-0216-2014-000129, de fecha 28 de febrero de 2014, el Departamento de Farmacoterapéutica, a través de la Dirección de Gestión Médica Administrativa, refirió que: *"En consideración a la protesta instaurada por la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A., contra la adjudicación de los ítems 19 y 35 a favor de la empresa PROSALUD FARMA S.A., en el marco de la LPN N° 62/13 "Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 122 y Otros", me dirijo a Usted y por su intermedio a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a objeto de solicitar el desglose de contrato para los ítems señalados en otro contrato, de tal forma a agilizar la firma de contratos pora los*

FDO: DR. ROBERTO MELGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMÁN ALVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carla Clari Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

demás ítems no protestados, para así proceder a la emisión de las órdenes de entrega URGENTE de los insumos adjudicados, ya que nos enfrentamos a una situación crítica de desabastecimiento en la mayoría de los insumos solicitados en el llamado, por lo que se imprescindible contar con los mismos en forma inmediata";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Gestión de Bienes y Servicios, a través del Departamento de Contratos, la suscripción del Contrato con la Empresa PROSALUD FARMA S.A., de los ítems 4, 5, 7, 8, 9, 17, 18, 20, 28, 29, 30, 32, 44 y 46, en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 62/13 "Adquisición de Insumos Declarados Desiertos en la LPN N° 122 y Otros", quedando pendiente la firma del Contrato en lo referente a los ítems Números 19 y 35, hasta tanto la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resuelva la protesta promovida por la firma B.BRAUN MEDICAL PARAGUAY S.A.----------

2°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rg.- **FDO:** DR. ROBERTO LUGAREJO PALACIOS / DR. JORGE MAGNO BRITEZ
SR. JORGE GUZMAN CAVARENGA. **MIEMBROS DEL CONSEJO.**
Abog. Carmen Medina. **Secretaria del Consejo.**

Este documento es de uso restringido, su publicación podrá hacerse únicamente con autorización del Consejo de Administración del Instituto de Previsión Social.

SECRETARIA GENERAL